

# Los tipos de empresas

**CONTRATO TRABAJO:** acuerdo entre empresario-trabajador, en virtud del cual este último se obliga a prestar sus servicios x cuenta del empresario y bajo su dirección y control, percibiendo a cambio una retribución. **RELACION EXCLUIDA:** en las que no ocurren las notas definitorias d una RL normal y en otros x imperativo de La Ley, ya que realiza funciones especiales. (funcionarios). Nos encontramos ante ella cuando no se cumplen 1 de los requisitos de la RL. (Personal, Voluntariedad, Ajeneidad, Subordinación/Dependencia, Remuneración). **RL ESPECIAL:** Tienen peculiaridades y hacen que se necesite regulacion especifica aun cumpliendo requisitos; pero si no regula algo, lo hace el ET. **FUENTES RL REGULADORAS DCH/OB:** Disposiciones legales y reglamentarias del Estado, Convenios Colec, Voluntad de las partes manifestada en el contrato, los usos y costumbres locales y pro. **CONVENIO COLECT:** Acuerdos libremente negociados entre org sindicales o representantes legales de los trab y asociaciones de empresarios o estos mismos con eficacia normativa, en los que se fijan condiciones de trabajo y los derechos y obligaciones de las partes en un ámbito laboral para un periodo de tiempo. **CONDICION + BENEF:** Supone que de mutuo acuerdo o por decision unilateral del empresario, establecer condiciones de trabajo mas favorables que las legales/convencionales prevaleciendo ante estas aún modificadas. **DOLO:** Conducta engañosa o de mala fe de parte de uno de los contratantes para inducir al otro a celebrar el contrato. Produce nulidad cuando es grave o no empleado por las dos partes contratantes. **PERIODO PRUEBA:** es que el empresario pueda constatar la aptitud profesional del trabajador y que este pueda conocer las condiciones en que va a desarrollar su trabajo. Se exige se pacte por escrito. El trabajador tiene los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla. Ambas partes en este periodo puede extinguir el contrato comunicando decisión al otro. **OBLI FORMALES QUE SUPONE LA GESTION DE CONTRATACION:** Comunicacion del contrato y su copia basica al SEPE, Info a los representantes de los trabajadores e informacion a los trabajadores ademas de la afiliacion y alta de los mismos. **POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO:** Conjunto de acciones y medidas de orientacion, empleo y formacion dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, al mantenimiento de el o a la promocion profesional asi como el fomento del espiritu empresarial y economia social.